

No. 036

## **DIAN advierte sobre modalidad de fraude en la que delincuentes solicitan el pago de aranceles por envíos urgentes**

- *Los oficios combinan nombres, firmas y logos falsos para exigir pagos irregulares.*
- *Las comunicaciones oficiales solo se realizan desde correos con dominio @dian.gov.co, la entidad no notifica a través de correos no institucionales o WhatsApp.*

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2026.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) advierte sobre una nueva modalidad de fraude en la que delincuentes envían oficios falsos que incluyen nombres, firmas y logos que no corresponden a la entidad, con el fin de exigir pagos por supuestos aranceles de importación de productos provenientes desde el exterior bajo la modalidad de envíos urgentes.

Mediante estos oficios, que se presentan como aparentes comunicaciones oficiales de la DIAN, los estafadores buscan presionar a las víctimas con presuntos cobros urgentes por aranceles de importación, solicitando el pago de montos elevados en supuestos canales oficiales autorizados.

La DIAN recuerda a la ciudadanía:

- Las comunicaciones oficiales **solo** se realizan desde correos con dominio **@dian.gov.co**, la entidad no notifica a través de correos no institucionales o WhatsApp.
- **Nunca** se solicitan pagos a cuentas bancarias personales.
- La DIAN **no delega** cobros tributarios o aduaneros en empresas privadas de mensajería.
- Todo trámite oficial puede verificarse en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) o en los canales de atención autorizados.
- Los procesos de notificación, citación o actuaciones administrativas cuentan con protocolos estrictos y verificables.

**Recomendaciones**

- Desconfiar de mensajes con tono de urgencia o amenazas de sanciones inmediatas.

- No entregar datos personales ni consignar dinero sin verificar la información.
- Consultar directamente con la DIAN cualquier notificación dudosa.
- Reportar intentos de fraude al CAI Virtual de la Policía Nacional: <https://caivirtual.policia.gov.co>

Esta es la comunicación falsa:



## RECAUDÓ DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN Y/O SOBRECOSTOS

MARZO 09 - BOGOTÁ D.C. 2026

RADICADO N°00005201702042755 RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - ANEXO 2

SEÑOR(A):

CÉDULA:

AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO

LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) ,ES UN ORGANISMO QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS Y TIENEN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS CÓMO ASÍ TAMBIÉN EL CONTROL DEL TRÁFICO DE LOS BIENES QUE INGRESAN O EGRESAN EN EL TERRITORIO ADUANERO SE CONOCEN CÓMO ARANCELES Y VAN DESDE EL 0% HASTA EL 35% .

SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES VALORAR, CLASIFICAR, VERIFICAR Y CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS CÓMO ASÍ TAMBIÉN LOS MEDIOS EN QUE SON TRANSPORTADAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. ADEMÁS LA ADUANA COLABORA EN EL RESGUARDO COMO INDICA EL DECRETO 659, FLUJO DE MERCANCÍA PELIGROSAS O ILEGALES .

AL VERIFICAR SUS FACTURAS Y EN LA JUNTA DE ADUANAS, NOTAMOS QUE SU ENVÍO PROVENIENTE DEL PAÍS INTERNACIONAL TIENE UN AVALÚO DE (31.776/ DÓLARES) Y EL MONTO PERMITIDO PARÁ SU LIBRE COMERCIO DEBE SER (2.000/DÓLARES) ., POR TAL MOTIVO PARA PODER GENERAR LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA SE DEBE REALIZAR EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS Y EFECTUAR UN PAGO DE ARANCELES POR IMPORTACIÓN ESTIPULADO CON LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANEROS NACIONALES (DIAN) DE (\$ 9.750.000./PESOS, COLOMBIANOS) Y ASÍ SUBSANAR LA MISMA, LOS CUALES DEBEN SER DEPOSITADOS EL DÍA DE HOY EN NUESTRO TERRITORIO NACIONAL , A TRAVÉS DE NUESTROS CANALES AUTORIZADOS POR LA (DIAN) EN LAS ENTIDADES BANCARIAS ASIGNADAS.

SI NO SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO LOS PAQUETES SERÁN ARCHIVADOS EN LAS BODEGAS ADUANERAS DÓNDE INICIAN UN PROCESO JUDICIAL POR EVASIÓN DE IMPUESTOS O CONTRABANDO.

  
JUAN CARLOS ZAMBRANO  
AGENTE ADUANAL FEDEX EXPRESS



  
PEDRO SERRANO  
FISCAL ADUANERO

